

Subdirección Técnica Depto. Regímenes Especiales



OFICIO CIRCULAR Nº311 de fecha 07.10.2020

De : Jefe Departamento Regimenes Especiales (S)

A : Sres(as) Directores(as) Regionales y Administradores(as) de Aduana

Mat.: Se Comunica Impuestos o Créditos Fiscales Ley Nº 18.502 y Nº 20.765.

Conforme a lo señalado en la Ley N° 20.765 del 09.07.2014, comunico a usted los Impuestos o Créditos Fiscales correspondientes a los combustibles derivados del petróleo, a que se refieren las leyes 18.502 y 20.765, de conformidad al Decreto de precios de referencia respectivo, del Ministerio de Energía y de Hacienda, según lo informado por el Servicio de Impuestos Internos en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley 20.765, y el Decreto N° 312 Exento, de fecha 05.10.2020 (D.O. 07.10.2020) del Ministerio de Hacienda.

Vigencia a contar del día Jueves 08.10.2020 al Miércoles 14.10.2020.

COMBUSTIBLE	Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante
Gasolina Automotriz de 93 octanos (en UTM/m³)	6,0000	-0,0576	5,9424
Gasolina Automotriz de 97 octanos (en UTM/m³)	6,0000	-0,0703	5,9297
Petróleo Diésel (en UTM/m³)	1,5000	0,0167	1,5167
Gas Licuado del Petróleo de Consumo Vehicular (en UTM/m³)	1,4000	0,0000	1,4000
Gas Natural Comprimido de Consumo Vehicular (en UTM/1000m³)	1,9300	0,0000	1,9300

Saluda atentamente a Uds.

Patricia Soto Sepúlveda

ESP

Jefe (S) Depto. Regimenes Especiales

RNOD

DEPARTAMENT REGÍMENES ESPECIALES

Nota:

1.- Los impuestos o créditos fiscales señalados son obtenidos desde el Diario Oficial y corresponden al período del día Jueves 08.10.2020 al Miércoles 14.10.2020., de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N° 20.765 del 2014.

2.- Para la aplicación del impuesto específico o crédito fiscal se deberá tener presente lo instruido mediante Oficio Circular Nº 61 de fecha 22.02.2011.

WCF/wcf. 07.10.2020 C.C. Aduanas Arica/Punta Arenas Subdirección Informática Cámara Aduanera de Chile A.G Anagena SSD 29763

Plaza Sotomayor N° 60 Valparaíso +56 32 2134557 www.aduana.cl